

22492

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de noviembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,185	57,355
1 dólar canadiense	58,065	58,395
1 franco francés	12,221	12,270
1 libra esterlina	134,073	134,703
1 franco suizo	20,251	20,347
100 francos belgas	150,407	151,252
1 marco alemán	22,392	22,503
100 liras italianas	8,602	8,641
1 florin holandés	21,821	21,928
1 corona sueca	13,135	13,205
1 corona danesa	9,647	9,692
1 corona noruega	10,425	10,475
1 marco finlandés	15,176	15,262
100 chelines austríacos	313,896	316,354
100 escudos portugueses	226,564	228,653
100 yens japoneses	19,029	19,118

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los depósitos de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

42493

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VI Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para 1974 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el VI Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º **Objeto.**—El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo tiene por objeto completar la formación básica del Curso de Introducción al Urbanismo, insistiendo particularmente en el estudio de los problemas metodológicos y de aplicación práctica del urbanismo. Su objetivo fundamental es la formación de equipos interdisciplinarios, alternando los estudios especializados en profundidad con la elaboración de un proyecto, síntesis de los estudios de conjunto.

2.º **Carácter.**—El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del Diploma de Técnico Urbanista. Sólo pueden participar en él quienes hayan realizado satisfactoriamente el Curso de Introducción al Urbanismo y, con carácter excepcional, quienes hayan realizado alguno de los Cursos a que se refiere la Base 7.º El mencionado ciclo de enseñanza se completa con la presentación y aprobación de una tesis o proyecto.

3.º **Contenido.**—El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo se desarrollará en cuatro períodos, en los cuales se han incorporado las disciplinas atendiendo a una cierta coherencia temática que permita estudiar separadamente los diversos sectores que integran la problemática urbanística. Todo ello en función de la elaboración de un proyecto, tema central y aglutinante del Curso, que se realizará una vez cursadas las diferentes materias.

4.º **Materias.**—El primer período del Curso comprende las siguientes materias:

Derecho urbanístico.
Valoraciones urbanísticas.
Economía regional y urbana.
Sociología urbana.

El segundo período estará integrado por las siguientes materias:

Fiscalidad del urbanismo.
Financiación del urbanismo.
Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
Diseño urbano.
Protección ambiental.

El tercer período, bajo la temática general de Infraestructuras y Servicios Urbanos, se compondrá de las siguientes materias:

Tráfico y Transportes.
Saneamiento.
Servicios energéticos.
Otros Servicios urbanos.

En este período se entregará la información y los datos para el Proyecto que se realizará en el cuarto período.

El cuarto y último período estará enteramente dedicado a la realización de un Proyecto por los alumnos, integrados en equipos interprofesionales.

5.º **Calendario.**—Los períodos de tiempo en que se desarrollará el Curso son los siguientes:

Primero. Del 13 de enero al 14 de febrero.
Segundo. Del 24 de febrero al 14 de marzo.
Tercero. Del 7 al 25 de abril.
Cuarto. Del 2 de junio al 4 de julio.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, con un total de cinco horas lectivas diarias.

6.º **Régimen general.**—La asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso, con pérdida de todos los derechos.

El régimen de exámenes o pruebas será fijado por cada Profesor. La calificación final del Curso será global y única de «Apto» o «No apto», publicándose a la terminación del mismo una lista de orden de los alumnos con arreglo a su puntuación total, resultante de la suma de las parciales.

La Junta de Profesores decidirá, una vez conocidos los informes de los responsables de cada asignatura, qué alumnos deben ser declarados no aptos.

7.º **Condiciones de admisión.**—Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, se requiere haber aprobado el Curso de Introducción al Urbanismo.

Pueden también participar, con carácter excepcional, en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo quienes hayan realizado alguno de los Cursos siguientes:

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Técnicos de Corporaciones Locales. (Curso 1968-69.)

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Secretarios de primera categoría de Administración Local. (Convocatoria de 6 de noviembre de 1968.)

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Funcionarios Técnico-Administrativos de Corporaciones Locales. (Convocatoria de 24 de junio de 1969.)

8.º **Solicitud y documentación.**—La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10, cualquier día laborable de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes termina, improrrogablemente, el día 9 de diciembre, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acompañar a su instancia dos fotografías de tamaño carnet y, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida con arreglo a la Base 10.

9.º **Selección de aspirantes.**—El número de participantes es limitado.

Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del día 10 de enero de 1975.

10.º **Derechos de matrícula.**—Los derechos de matrícula son de 8.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1971, pagarán una matrícula reducida de 4.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano y Fos.